



RESOLUCIÓN N°: 0133

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/10/15.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000357-4 – por el cual se documentan las gestiones destinadas a la **“Adquisición de herramientas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal”** y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1y 5 obran las solicitudes de la adquisición de herramientas necesarias para desarrollar diferentes tareas en el organismo;

Que, atento al presupuesto estimado que obra adjunto en las actuaciones, la Administradora General del organismo, autoriza se realice la gestión encuadrándose en el marco de lo establecido por el Decreto 1505/14, art.1° inc.a) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que se solicitaron presupuestos a diferentes empresas del rubro según consta a fs. 10/12 y se recibió solo uno (1) de: BAZAR “EL FARO” de Jacinto Amici, por un monto total de \$ 56.761 (pesos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y uno);

Que analizada dicha oferta por los Jefe de Sector de Arquitectura y Jefe de Tecnología Informática, corresponde desestimar: la adquisición de los seis (6) taladros debido a que se solicita de 600w y se ofrece de 550w y la adquisición del kit atornillador ya que se solicitó de 32 piezas o más y se ofreció de 20 piezas;

Que la adquisición de un (1) probador inductivo ha quedado desierto por falta de cotización;

Que atento a ello, se sugiere la adjudicación a la firma BAZAR “EL FARO” de Jacinto Amici, por un monto total de \$ 48.341 (pesos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno) por ser la única oferta ;

Que la Dirección General de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso -partida principal 7-partida parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo, el que obra adjunto al expediente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;



Que en su intervención la Jefatura Legal y Técnica no formula objeciones algunas;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar la adquisición de los seis (6) taladros y un (1) kit atornillador, por aplicación del Art.34 del Decreto 2809/79, atento a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: Declarar desierta la adquisición de un (1) probador inductivo por falta de cotización.

ARTICULO 3°: Adjudicar la “**Adquisición de herramientas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal**”, que forma parte de las presentes actuaciones, por la suma de \$ **48.341 (pesos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a)BAZAR EL FARO de Jacinto Amici - CUIT:20-06255638-3:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Adquisición de herramientas con destino al SPPDP, según el Anexo Adjunto, en un todo de acuerdo a su oferta y al pedido de cotización.	\$ 48.341	\$ 48.341
TOTAL ADJUDICADO				\$ 48.341

ARTICULO 4°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 1505/14, art.1° inc. a) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTICULO 5°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2015 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 7 –partida parcial5- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 48.341 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y uno) - Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.



• Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe